Resolución de 22 de julio de 2025

Por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 2025, por la que se autorizan grupos para el curso 2025-2026 en la Escuela Oficial de Idiomas de Gijón

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 24 de junio de 2025, que se comunicó el 25 de junio, se autorizan grupos para el curso 2025-2026 en la Escuela Oficial de Idiomas de Gijón.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2025, La Escuela Oficial de Idiomas de Gijón comunica:

Según la Resolución de 24 de junio de 2025, por la que se autorizan los grupos para el curso 2025-2026 en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se conceden 7 grupos para el idioma italiano en la EOI de Gijón.
Posteriormente, en un correo enviado por la Sección de Plantillas de Personal Docente el 30 de junio de 2025, se nos comunica que el centro podrá contar con 2 docentes de italiano a tiempo completo para el próximo curso. Teniendo en cuenta que un docente puede asumir hasta 4 grupos, el número total de grupos que se podrían impartir asciende a 8.
Por este motivo, ***solicitamos que se autorice un grupo adicional, de Nivel Intermedio B1.1****, de modo que la oferta final pase a incluir dos grupos de este nivel: uno en horario de mañana y otro en horario de tarde. Esta organización permitiría dar continuidad al alumnado que ha cursado los niveles Básico A1 y A2 en horario de mañana, facilitando así su permanencia en la misma franja horaria.*

Con fecha 4 de julio de 2025, el Servicio de Enseñanzas Profesionales informa favorablemente al cambio.

TERCERO.- Se han detectado erratas en la Resolución de 24 de junio de 2025, en la tabla que refleja el número de grupos, concretamente en la columna correspondiente a los totales de grupos para cada enseñanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en su artículo 109.2 que las Administraciones Públicas

podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO,

Modificar la Resolución de 24 de junio de 2025, incluyendo tanto el grupo adicional solicitado como la corrección de las erratas referidas, de tal forma que se autorizan los siguientes grupos para el curso 2025/2026 en la Escuela Oficial de Idiomas de Gijón:

EOI GIJÓN						
Curso		**Alemán**	**Francés**	**Inglés**	**Italiano**	**Total**
Básico A1		5	5	10	3	23
Básico A2		3	4	11	2	20
Intermedio B1	1º	2	3	9	2	16
	2º	1	2	7	1	11
Intermedio B2	1º	1	2	6		9
	2º	1	1	5		7
Avanzado C1	1º	1	1	6		8
	2º	1	1	3		5
Avanzado C2				3		3
That's English				7		7
PCL Profesorado C1				1*		1
Total		**15**	**19**	**68**	**8**	**110**

*2 grupos cuatrimestrales

Oviedo, a 22 de julio de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0-3 AÑOS
(P.D. Resolución de 5 de septiembre de 2023 -BOPA de 14 de septiembre-)

Paula Fernández León